

**Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CFIN-2020-0438-M**

**Quito, D.M., 12 de agosto de 2020**

**PARA:** Sr. Mgs. Segundo Darío Chávez Escobar  
**Gerente General EPMPQ (e)**

**ASUNTO:** Alence al Memorando No. EPMPQ-GAF-CFIN-2020-0401-M - Entrega de informe Técnico Financiero sobre homologación salarial acogiendo el exhorto de la Administración Central, de conformidad a la Disposición Transitoria Sexta de la Resolución No. A-049

De mi consideración:

En alcance al Memorando No. EPMPQ-GAF-CFIN-2020-0401-M del 3 de agosto de 2020 en el cual se entregó el Informe Técnico Financiero sobre homologación salarial acogiendo el exhorto de la Administración Central, de conformidad a la Disposición Transitoria Sexta de la Resolución No. A-049.

Adjunto a esta comunicación encontrará el alcance al Informe Técnico Financiero sobre la nueva escala salarial de la EPMPQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Christian Misael Segovia Chavez  
**COORDINADOR FINANCIERO 2**

Referencias  
- EPMPQ-GAF-CFIN-2020-0401-M

Anexos  
- Informe Financiero Nueva Escala Remunerativa NJS 12 agosto 2020 signed.pdf

Copia  
Sr. Dr. Damian Fernando Lafébre Jara  
**Gerente Jurídico**

Sr. Ing. Marcelo Isurus Rodríguez Cano  
**Gerente Administrativo Financiero**

<p>INFORME CFIN-2020-006</p>	<p><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b></p> <p>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p><b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b></p> <p><i>grandes ideas</i></p>			
<p>Trole <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Oriental <input type="checkbox"/></p>	<p>Central Norte <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Occidental <input type="checkbox"/></p>	<p>Ecovía <input type="checkbox"/></p>	<p>EPQ <input checked="" type="checkbox"/></p>

## 1. ANTECEDENTES.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Nro. 0314, de 13 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial Nro. 246 de 29 de julio de 2010, crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito.

Mediante Resolución Nro. RESOLUCION DIR-EPMTPQ-2016—002, del 16 de junio de 2016, el Directorio de la Empresa aprueba la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Mediante Acta de Directorio No. DIR-EPMTPQ-001-2020 del 13 de enero de 2020 el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, mediante votación unánime aprobó la Planificación Operativa anual y Proforma 2020.

El señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19, como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central.

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 001 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID- 19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, se declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0254-M, de 17 de julio de 2020, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, remite al Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito con asunto: "PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN ESCALAS DE REMUNERACIONES", donde la "Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00181-M, remite el informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, que contiene la propuesta de homologación de remuneraciones de las Empresas Públicas Metropolitanas a las del GADDMQ, para todos los puestos de nivel Directivo bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción.". El énfasis me pertenece.

## 2. BASE LEGAL.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

<p style="text-align: center;">INFORME CFIN-2020-006</p>	<p style="text-align: center;"><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b></p> <p style="text-align: center;">INFORME TÉCNICO FINANCIERO- NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p style="text-align: center;"><b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b></p> <p style="text-align: center;"><i>grande.ata.az</i></p>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovia <input type="checkbox"/>	EPQ <input checked="" type="checkbox"/>

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación."*

El artículo 233, de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."*

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera."*

Los artículos 253 y 254 de la Constitución en concordancia con el artículo 10 de la Ley de régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.

El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personería jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

El artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: numeral 4. A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración."*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador.

Los artículos 7 y 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, indican que *"se reconoce a los concejos regionales y provinciales. Consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas acuerdos y resoluciones, aplicables dentro su circunscripción territorial"* y *"la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos."*

El artículo 90, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala: *"que la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano."*

<p>INFORME CFIN-2020-006</p>	<p><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b></p> <p>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p><b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b></p> <p><i>grande economía</i></p>			
<p>Trole <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Oriental <input type="checkbox"/></p>	<p>Central Norte <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Occidental <input type="checkbox"/></p>	<p>Ecovia <input type="checkbox"/></p>	<p>EPQ <input checked="" type="checkbox"/></p>

En el Art. 286.de la Constitución de la República del Ecuador dice: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

Según el Artículo No. 164 Criterios, del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD nos dice: Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros.

El último inciso, del artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP señala que, "*Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión*".

El artículo 9 de la referida Ley Orgánica señala como atribuciones del Directorio de las Empresas Públicas: "(...) 4. *Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa.* (...) 7. *Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General (...)*".

El artículo 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que, "*La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente*".

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos No. 115 y 116 nos señala: Art. 115.-Certificación Presupuestaria- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Art. 116.-Establecimiento de Compromisos- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto

Mediante la RESOLUCION DIR-EPMPQ-2016-002 la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO expidió el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO Artículo 2.- PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO: Con el fin de cumplir las competencias delegadas para prestar el servicio de Sistema Integrado de Transporte Público de pasajeros, la oferta de un servicio digno, inclusivo y de calidad, que genere bienestar a los ciudadanos dentro del Distrito Metropolitano de Quito se establece la siguiente clasificación de procesos: **-Los Procesos Gobernantes:** Son los encargados de emitir políticas, directrices, lineamientos estratégicos, normas, procedimientos, acuerdos, resoluciones y modelos innovadores que permitan administrar y ejercer una representación legal óptima.

<b>INFORME</b> <b>CFIN-2020-006</b>	<b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE</b> <b>TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b>  <b>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES</b> <b>DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</b>				
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPQ <input checked="" type="checkbox"/>

**Artículo 3.- CARGOS DIRECTIVOS:** Los cargos directivos están integrados por: Gerente General, Sub Gerencia General, Secretario General, Gerente de Planificación, Gerente Jurídico, Gerente de Tecnologías de la Información, Gerente Administrativo Financiero, Gerente Técnico, Gerente de Operaciones.

En el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO Artículo 9.- Descripción de Procesos:

9.1 PROCESOS GOBERNANTES - 9.1.1 Gestión Normativa Misión- Es el encargado de direccionar a la EPMPQ para el cumplimiento de su misión, así como de emitir políticas y directrices para el funcionamiento de la organización. Responsable: Miembros del Directorio: a) Alcalde(sa) Metropolitano o su delegado(a); b) Dos Concejales o Concejales designados por el Concejo Metropolitano, o sus respectivos suplentes que deben ser concejales principales; c) La Secretaria o el Secretario General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o su delegado(a), quien actuará de forma permanente; y, d) La Secretaria o el Secretario de Movilidad, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o su delegado(a), quien actuará de forma permanente. Atribuciones y Responsabilidades:

De acuerdo al artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y al artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la EPMPQ se detallan las funciones a continuación: .....“d) Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; e) Aprobar y modificar el estatuto de funcionamiento de la EPMPQ; f) Aprobar el Presupuesto General de la EPMPQ y evaluar su gestión; h) Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la EPMPQ sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General;

El artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0301. De 04 de septiembre de 2009, literal b) establece que le corresponde al Directorio de una Empresa Publica Metropolitana dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la Empresa Publica Metropolitana.

El Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza Nro. 314, de 13 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial Nro. 246 de 29 de julio de 2010, crea la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Mediante Resolución Nro. RESOLUCION DIR-EPMPQ-2016—002, del 16 de junio de 2016, el Directorio de la Empresa aprobó la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

El Decreto Ejecutivo Nro. 135, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 76, de 11 de septiembre de 2017, en su artículo 1, exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas no contempladas en su ámbito de aplicación, entre ellas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, procurar la aplicación de normas de optimización y austeridad del gasto público.

Mediante Resolución Nro. A-018, de 30 de agosto de 2019, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, resuelve expedir las Normas para la Eficiencia y

<b>INFORME CFIN-2020-006</b>	<b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b>  <b>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</b>	<b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>  <small>gestión estratégica</small>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPQ <input checked="" type="checkbox"/>

Optimización en el Talento Humano y la Gestión de los Recursos Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado.

La Disposición General Segunda de la citada Resolución, cita. *"Se exhorta a las empresas públicas metropolitanas, fundaciones, corporaciones y otros entes, en los que participe o realice asignaciones el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a **implementar medidas de austeridad del gasto conscientes con las disipaciones de esta resolución**". (El énfasis me pertenece).*

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO.

En aplicación de los exhortos a la optimización del talento humano para las entidades que forman parte del gobierno autónomo descentralizado, la EPMTPO por efecto de la austeridad que se encuentra atravesando el país, y en función del proceso de cambio y modernización de la gestión institucional, a través del memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0254-M, de 17 de julio de 2020, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, remite al Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito con asunto: *"PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN ESCALAS DE REMUNERACIONES"*, donde la *"Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00181-M, remite el informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, que contiene la **propuesta de homologación de remuneraciones de las Empresas Públicas Metropolitanas a las del GADDMQ, para todos los puestos de nivel Directivo bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción.**"* El énfasis me pertenece.

Acorde al estado de excepción el país ha atravesado y se encuentra atravesando por una emergencia sanitaria derribada de la pandemia y del virus denominado COVID-19, por el cual el estado Ecuatoriano ha realizado varias acciones con el fin de precautelar el bien de los ciudadanos del país mediante la promulgación de los decretos ejecutivos y leyes, al ser este pandemia a nivel global a los Gobiernos Autónomos Descentralizados también les afecta por este motivo las instituciones están realizando procesos de optimización de recursos con el fin de no afectar los servicios que prestan cada empresa pública hacia la ciudadanía con ese objetivo la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Quito emite el Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, expuesto por la Dra. María Inés Hidalgo C. Directora Metropolitana de Recursos Humanos que en su Análisis Técnico establece lo siguiente:

1. *"En Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2020-0199-M, de 25 de junio de 2020, la Dirección Metropolitana Tributaria concluye: a) La presión fiscal que los ingresos tributarios municipales, mantiene con respecto al presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es de 25,6%. b) El efecto financiero a la recaudación tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, de la Emergencia Sanitaria que vive el país, no tiene precedentes lo que impide contar con herramientas o lineamientos macro económicos confiables que permitan prever con mediana certeza, el comportamiento que esta mantendrá hasta el fin de año. c) La reducción dramática de recaudación vivida durante los meses de marzo, abril, mayo y los días actuales de junio, demuestran un escenario poco optimista para los meses venideros. d) Un ejercicio elemental de promedio de los prometidos meses de enero y febrero, frente a los subsiguientes, nos permite prever sin certeza técnica confiable, **que al cierre del 2020 lo presupuestado por el GAD como ingreso tributario, tendrá una***

<p>INFORME CFIN-2020-006</p>	<p>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</p> <p>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS</p> 			
<p>Trole <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Oriental <input type="checkbox"/></p>	<p>Central Norte <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Occidental <input type="checkbox"/></p>	<p>Ecovía <input type="checkbox"/></p>	<p>EPQ <input checked="" type="checkbox"/></p>

**reducción cercana al 30%. Finalmente, "sugiere una revisión profunda del presupuesto general del GAD del Distrito Metropolitano de Quito en relación al segundo semestre del año 2020."** El énfasis me pertenece.

2. "Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-0494-O, de 24 de junio de 2020, la Dirección Metropolitana Financiera, emite el Informe Comisión Presupuesto sobre el estado de las finanzas municipales, en el cual **se evidencia que existe un recaudo de USD 131,324,143.67, lo que representa una recaudación efectiva de solamente el 17.34%, con respecto al presupuesto planificado para el año 2020, y representa solamente el 33.33% en relación a la recaudación del 2018 y el 39.76% en relación al 2019.** Adicionalmente determina que, la **asignación del Gobierno Central conforme lo establece el COOTAD, se encuentran con retrasos, así como los recursos correspondientes a la asignación por competencias de tránsito, al igual que los desembolsos por la devolución del IVA cuya recuperación está pendiente.** Este informe en la parte final concluye y recomienda que **"es indispensable actuar de manera inmediata en la aplicación de medidas de austeridad urgentes, que permitan garantizar la estabilidad económica"**.
3. "El **MDMQ no cuenta con liquidez necesaria para afrontar compromisos económicos, adquiridos, y los que se encuentran planificados.** Se aspira que, con la implementación de las directrices de austeridad, el aporte directo Empresas Públicas Metropolitanas, Institutos, Entes Desconcentrados, Adscritos y Sujetos de Derechos, reduzca el déficit de ingresos que mantienen el MDMQ con respecto al presupuesto aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 002-2019 sancionada el 06 de diciembre de 2019." El énfasis me pertenece.
4. "Las Empresas Públicas Metropolitanas y demás entes desconcentrados, para su operación, deberán contemplar al menos cuatro aspectos: **liquidez de cada dependencia, incidencia en la generación/recaudación de recursos propios vía los distintos mecanismos (cobro de tasas o tarifas), reducción de las asignaciones municipales en función a la situación actual;** con el fin de disminuir su gasto corriente y de inversión, y poder garantizar la prestación de servicios." El énfasis me pertenece.
5. Con el objeto de realizar una optimización en gasto corriente se ha **exhortado a todas las dependencias Municipales, homologar las escalas de remuneraciones de los puestos de Nivel Directivo y de los de Nivel Jerárquico Superior a la establecida para el GADDMDQ.** Sobre esta base se ha realizado un análisis a las escalas de remuneración de las Empresas Públicas Municipales, quienes reciben recursos Municipales para atender el pago de las remuneraciones mensuales unificadas del personal a su cargo; es por esto que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ha realizado una comparación entre las escalas de las Empresas Públicas Metropolitanas, Secretarías, Institutos, Fundaciones y las dependencias del Municipio, y se ha trabajado en la homologación de las mismas, cuya propuesta se adjunta al presente informe." El énfasis me pertenece.

<b>INFORME</b> <b>CFIN-2020-006</b>	<b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE</b> <b>TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b> <b>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES</b> <b>DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</b>	<b>TRANSPORTE</b> <b>DE PASAJEROS</b> <i>grande sistema</i>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovia <input type="checkbox"/>	EPQ <input checked="" type="checkbox"/>

SITUACIÓN ACTUAL - EPMTQ		SITUACIÓN PROPUESTA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL / ESCALA	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DE PUESTOS DEL MUNICIPIO
GERENTE GENERAL	4.884,00	FD 2	4.300,00	ADMINISTRADOR GENERAL
SUBGERENTE GENERAL	3.885,00	No hay propuesta	No hay propuesta	No hay propuesta
GERENTE TÉCNICO O DE ÁREA	3.552,00	FD 5	3000	DIRECTORES METROPOLITANOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
COORDINADORES TÉCNICOS Y DE ÁREA	2.624,00	FD 6	2500	COORDINADORES TÉCNICOS
AUDITOR JEFE	3.552,00	FD 6	2500	COORDINADORES TÉCNICOS

Tabla Nro. 1 Estructura de puestos y remuneraciones situación actual y propuesta por parte de la Dirección de Metropolitana de Recursos Humanos  
Fuente: Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002.

Mediante acuerdo Nro. 009-TH-2020, el Contralor General del Estado, acuerda en su "Art. 1.- Expedir la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los servidores públicos de nivel operativo de las Unidades de Auditoría Interna de las entidades y organismos que no forman parte del Presupuesto General del Estado incluidas las universidades y escuelas politécnicas, de conformidad al detalle que se establece"

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1109, de 01 de julio de 2020, el Ministerio de trabajo remite la escala remunerativa para el nivel jerárquico superior del titular de la unidad de auditoria interna catalogado con Grado 4 del NJS y una remuneración de \$2597 dólares.

Para el efecto la remuneración del área de auditoria debería ser \$2597 dólares conforme a las directrices de los órganos competentes, adicionalmente dentro de la propuesta por parte de la Dirección Metropolitana de recursos Humano no se plantea el puesto de subgerente general.

Conforme a las líneas que anteceden y debido a la grave situación económica que vive el país a consecuencia de la pandemia por COVID -19, que ha afectado a las empresa privadas, públicas e instituciones de Gobierno Central y demás instituciones que dependen de asignación de los recursos públicos y recursos propios debido al confinamiento de las personas con el propósito de evitar que la pandemia se propague y colapsen los sistemas sanitarios del país se ven mermados los ingresos operacionales conforme a los servicios que presta la Empresa.

Al no contar con ingresos operativos y la no asignación del presupuesto debido a la disminución de los ingresos tributarios municipales, y la no asignación de recursos por el Gobierno Central se ve la necesidad de aplicar una nueva escala remunerativa de los puestos de nivel jerárquico superior en función al Memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0254-M e Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002.

<b>INFORME</b> <b>CFIN-2020-006</b>	<b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE</b> <b>TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b> <b>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES</b> <b>DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</b>	<b>TRANSPORTE</b> <b>DE PASAJEROS</b> <i>gran ciudad</i>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPQ <input checked="" type="checkbox"/>

• **Situación Actual**

Mediante RESOLUCIÓN DIR-EPMPQ-2016—002, del 16 de junio de 2016, el Directorio de la Empresa aprobó la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo a la siguiente estructura:

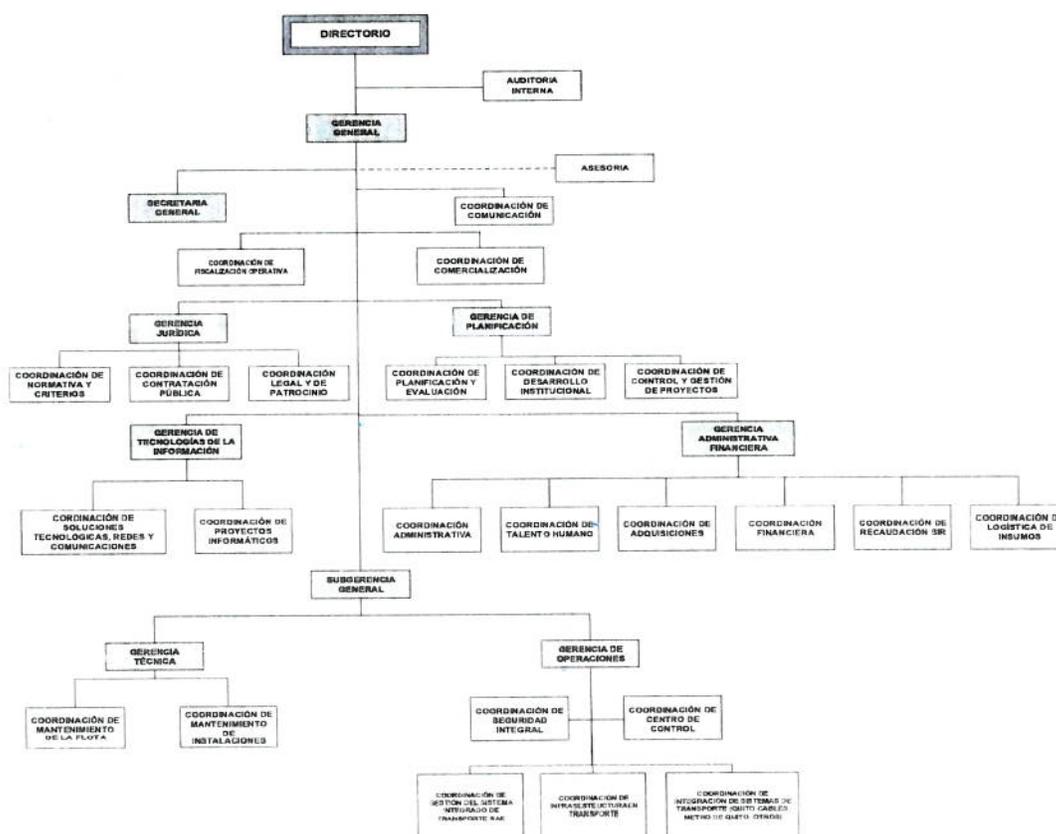


Gráfico Nro. 1 Estructura Orgánica funcional de la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito  
Fuente: Resolución Nro. RESOLUCION DIR-EPMPQ-2016—002, del 16 de junio de 2016.

Como se puede observar en el gráfico de la estructura vigente la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, mantiene treinta y cuatro (34) puestos del nivel jerárquico superior, de los cuales uno (01) pertenece al proceso gobernante; diez (10) al proceso sustantivo; y veinte y tres (23) al proceso adjetivo, y existen 3 puestos de asesores:

Trole  Sur Oriental  Central Norte  Sur Occidental  Ecovia  EPQ

### DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS POR PROCESO

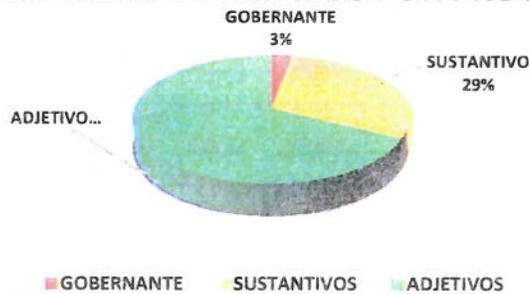


Gráfico Nro. 2 Distribución de puesto por tipo de proceso  
Fuente: Resolución Nro. RESOLUCION DIR-EPMTPQ-2016-002 del 16 de junio de 2016.  
Total de puestos conforme a la estructura 34 puestos más 3 puestos de asesores con un total de 37 puestos.

DENOMINACIÓN DE PUESTOS	Situación Actual			Propuesta Homologación		
	RMU Mensual	Nro. de Puestos	RMU Mensual por Total de Puestos	RMU Propuesto	RMU Mensual por Total de Puestos	Ahorro Mensual
COORDINADOR 2	\$2.624,00	24	\$62.976,00	\$2.500,00	\$60.000,00	\$2.976,00
SECRETARIO GENERAL	\$3.552,00	1	\$3.552,00	\$3.000,00	\$3.000,00	\$552,00
AUDITOR INTERNO	\$3.552,00	1	\$3.552,00	\$2.597,00	\$2.597,00	\$955,00
GERENTE 1	\$3.552,00	6	\$21.312,00	\$3.000,00	\$18.000,00	\$3.312,00
GERENTE 2	\$3.885,00	1	\$3.885,00	\$3.420,00	\$3.420,00	\$465,00
GERENTE 3	\$4.884,00	1	\$4.884,00	\$4.300,00	\$4.300,00	\$584,00
ASESORES	\$3.552,00	3	\$10.656,00	\$3.000,00	\$9.000,00	\$1.656,00
<b>Total general</b>	<b>\$25.601,00</b>	<b>37</b>	<b>\$110.817,00</b>	<b>\$21.817,00</b>	<b>\$100.317,00</b>	<b>\$10.500,00</b>

Tabla Nro. 2 Puestos y remuneraciones de la EPMTQ.  
Fuente: Distributivo de personal de la empresa.

Trole

Sur Oriental

Central Norte

Sur Occidental

Ecovia

EPQ

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO - EPMPQ**  
**CUADRO COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES ACTUALES VS PROPUESTA SALARIAL MUNICIPIO**  
**AL 12 DE AGOSTO DE 2020**

NUMERO	SITUACION ACTUAL					TOTAL ACTUAL ANUAL	SITUACION PROPUESTA		TOTAL PROPUESTA ANUAL	AHORRO	
	DENOMINACIÓN	PROCESO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU		DENOMINACIÓN	RMU		MENSUAL	ANUAL
1	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
2	COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
3	COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
4	COORDINADOR DE NORMATIVA Y CRITERIOS 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE NORMATIVA Y CRITERIOS 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
5	COORDINADOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
6	COORDINADOR DE LEGAL Y PATROCINIO 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE LEGAL Y PATROCINIO 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
7	COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
8	COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
9	COORDINADOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE PROYECTOS 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE PROYECTOS 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
10	COORDINADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y REDES 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y REDES 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
11	COORDINADOR DE PROYECTOS INFORMÁTICOS 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE PROYECTOS INFORMÁTICOS 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
12	COORDINADOR ADMINISTRATIVO 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR ADMINISTRATIVO 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
13	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
14	COORDINADOR DE ADQUISICIONES 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE ADQUISICIONES 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
15	COORDINADOR FINANCIERO 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR FINANCIERO 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
16	COORDINADOR DE RECAUDACIÓN SIR 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE RECAUDACIÓN SIR 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
17	COORDINADOR DE LOGÍSTICA E INSUMOS 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE LOGÍSTICA E INSUMOS 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00

INFORME  
CFIN-2020-005

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

INFORME TÉCNICO FINANCIERO- NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES  
DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.

TRANSPORTE  
DE PASAJEROS  
*grande ideas*

Trole  Sur Oriental  Central Norte  Sur Occidental  Ecovía  EPQ

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO - EPMPQ  
CUADRO COMPARATIVO DE LAS REMUNERACIONES ACTUALES VS PROPUESTA SALARIAL MUNICIPIO  
AL 12 DE AGOSTO DE 2020

NUMERO	SITUACION ACTUAL					TOTAL ACTUAL ANUAL	SITUACION PROPUESTA		TOTAL PROPUESTA ANUAL	AHORRO	
	DENOMINACIÓN	PROCESO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU		DENOMINACIÓN	RMU		MENSUAL	ANUAL
18	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
19	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
20	COORDINADOR DE SEGURIDAD 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE SEGURIDAD 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
21	COORDINADOR CENTRO DE CONTROL 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR CENTRO DE CONTROL 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
22	COORDINADOR DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SAE	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SAE	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
23	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA EN TRANSP 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA EN TRANSP 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
24	COORDINADOR DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE (QUITO CABLES - METRO DE QUITO, OTROS)	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE (QUITO CABLES - METRO DE QUITO, OTROS)	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
25	ALDITOR JEFE	ASESORÍA	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	AUDITOR JEFE	2.597,00	12.985,00	955,00	4.775,00
26	SECRETARIO GENERAL	APOYO	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	SECRETARIO GENERAL	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
27	GERENTE JURIDICO	ASESORÍA	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	GERENTE JURIDICO	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
28	GERENTE DE PLANIFICACIÓN	ASESORÍA	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	GERENTE DE PLANIFICACIÓN	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
29	GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	APOYO	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
30	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERA	APOYO	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	ADMINISTRATIVO FINANCIERA	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
31	GERENTE TÉCNICO	AGREGADOR DE VALOR	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	GERENTE TÉCNICO	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
32	GERENTE DE OPERACIONES	AGREGADOR DE VALOR	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	GERENTE DE OPERACIONES	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
33	ASESOR GOBERNANTE	GOBERNANTE	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	ASESOR	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
34	ASESOR GOBERNANTE	GOBERNANTE	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	ASESOR	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
35	ASESOR GOBERNANTE	GOBERNANTE	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	ASESOR	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
36	SUBGERENTE GENERAL	AGREGADOR DE VALOR	GERENTE 2	D	3.085,00	19.425,00	SUBGERENTE GENERAL	3.420,00	17.100,00	465,00	2.325,00
37	GERENTE GENERAL	GOBERNANTE	GERENTE 3	E	4.984,00	24.420,00	GERENTE GENERAL	4.300,00	21.500,00	584,00	2.920,00
<b>TOTALES</b>						<b>\$110.317,00</b>		<b>\$100.317,00</b>	<b>\$501.585,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>52.500,00</b>

Tabla Nro. 3 Estructura de puestos y remuneraciones situación actual y propuesta por parte de la Dirección de Metropolitana de Recursos Humanos.  
Fuente: Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002 y distributivo de personal de la empresa.

<p>INFORME CFIN-2020-006</p>	<p><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b></p> <p>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p><b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b></p> <p><i>grande ciudad</i></p>			
<p>Trole <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Oriental <input type="checkbox"/></p>	<p>Central Norte <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Occidental <input type="checkbox"/></p>	<p>Ecovía <input type="checkbox"/></p>	<p>EPQ <input checked="" type="checkbox"/></p>

Dentro de la propuesta no se ha considerado la valoración del puesto de subgerente general por lo que se aplicó el mismo porcentaje de reducción que se solicita para el cargo de Gerente General debido a que ambos son las máximas autoridades de la Institución, además se colocó el valor de la remuneración mensual unificada del puesto de auditoría interna en concordancia con el Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1109, de 01 de julio de 2020, del Ministerio de trabajo.

El resultado para la empresa al aplicar la nueva escala de remuneraciones en el presente período fiscal desde el 1 de agosto en remuneración mensual unificada asciende a un valor total de \$ 10.500,00 más beneficios sociales; y en el ámbito anual el resultado que se tendría desde el mes de agosto a diciembre en este 2020 sería de \$ 52.500,00 más beneficios sociales de ahorro. Es muy importante señalar que este resultado permitirá financiar o cubrir en parte el déficit presupuestario de ingresos que enfrenta la Institución por el pedido de reducción del 40% del presupuesto municipal que se entrega a la Empresa y la reducción del presupuesto de autogestión provocado por el cierre de operaciones por 77 días debido a la emergencia sanitaria, además de la baja recaudación que se obtiene al momento, de alrededor del 25% del presupuesto en relación a los ingresos normales de operación programados, debido a la baja demanda, y las condiciones de emergencia sanitaria semáforo amarillo la cual rige actualmente en la ciudad de Quito.

#### 4. CONCLUSIONES.

- La empresa ha realizado en análisis respectivo conforme a la propuesta de remuneraciones unificadas de los puestos del nivel jerárquico superior remitida por parte de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- No se evidencia la propuesta de la remuneración unificada para el puesto de subgerente general en la propuesta remitida por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos por lo que se aplicó el mismo porcentaje de reducción que se solicita para el cargo de Gerente General debido a que ambos son las máximas autoridades de la Institución.
- Para el área de Auditoría Interna en el puesto del nivel jerárquico superior se ha considerado el valor de \$ 2.597,00 conforme lo establece el Ente de control respectivo, existe una diferencia de \$ 97 dólares conforme a la propuesta de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

#### 5. RECOMENDACIONES.

- Conforme los exhortos respecto a la optimización del presupuesto emitidos por Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se remite el informe respectivo para que la Gerencia General realice las acciones necesarias con el fin de proponer al directorio la nueva escala de remuneraciones unificadas conforme a la propuesta de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- Se recomienda realizar los actos administrativos, legales y/o resoluciones necesarias para que se realice el trámite pertinente para su aprobación en el Directorio con el fin de aplicar esta nueva escala de los puestos de nivel jerárquico superior para que la Coordinación de

<p>INFORME CFIN-2020-006</p>	<p><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b></p> <p>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- NUEVA ESCALA DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p><b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b></p> <p><i>grande ciudad</i></p>			
<p>Trole <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Oriental <input type="checkbox"/></p>	<p>Central Norte <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Occidental <input type="checkbox"/></p>	<p>Ecovia <input type="checkbox"/></p>	<p>EPQ <input checked="" type="checkbox"/></p>

Talento Humano realice las acciones de cambio de remuneración para el personal del nivel jerárquico superior.

- Se recomienda proceder con esta optimización de recursos pues esto permitirá financiar o cubrir en parte el déficit presupuestario de ingresos que enfrenta la Institución por el pedido de reducción del 40% del presupuesto municipal que se entrega a la Empresa y la reducción del presupuesto de autogestión provocado por el cierre de operaciones por 77 días debido a la emergencia sanitaria, además de la baja recaudación que se obtiene al momento, de alrededor del 25% del presupuesto en relación a los ingresos normales de operación programados, debido a la baja demanda, y las condiciones de emergencia sanitaria semáforo amarillo la cual rige actualmente en la ciudad de Quito.

Quito, 12 de agosto de 2020

**Atentamente,**

**CERTIFICACIÓN**  
Firmado Digitalmente por: CHRISTIAN MISAEL  
SEGOVIA CHAVEZ  
Hora oficial Ecuador: 12/08/2020 16:27

Ing. Christian Segovia Chávez.  
**Coordinador Financiero.**

<p><b>INFORME</b> CFIN-2020-003</p>	<p><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b></p> <p>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- HOMOLOGACIÓN DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p><b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b> <i>grande estrategia</i></p>			
<p>Trole <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Oriental <input type="checkbox"/></p>	<p>Central Norte <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Occidental <input type="checkbox"/></p>	<p>Ecovia <input type="checkbox"/></p>	<p>EPQ <input checked="" type="checkbox"/></p>

## 1. ANTECEDENTES.

El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Nro. 0314, de 13 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial Nro. 246 de 29 de julio de 2010, crea la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito.

Mediante Resolución Nro. RESOLUCION DIR-EPMPQ-2016—002, del 16 de junio de 2016, el Directorio de la Empresa aprueba la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Mediante Acta de Directorio No. DIR-EPMPQ-001-2020 del 13 de enero de 2020 el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, mediante votación unánime aprobó la Planificación Operativa anual y Proforma 2020.

El señor Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19, como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central.

Mediante Acuerdo Interministerial Nro. 001 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID- 19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 de 16 de marzo de 2020, se declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de corona virus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0254-M, de 17 de julio de 2020, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, remite al Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito con asunto: "**PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN ESCALAS DE REMUNERACIONES**", donde la "**Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00181-M, remite el informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, que contiene la propuesta de homologación de remuneraciones de las Empresas Públicas Metropolitanas a las del GADDMQ, para todos los puestos de nivel Directivo bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción.**". El énfasis me pertenece.

## 2. BASE LEGAL.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*".

<p><b>INFORME</b> CFIN-2020-003</p>	<p><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b></p> <p>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- HOMOLOGACIÓN DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p><b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b></p> 			
<p>Trole <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Oriental <input type="checkbox"/></p>	<p>Central Norte <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Occidental <input type="checkbox"/></p>	<p>Ecovía <input type="checkbox"/></p>	<p>EPQ <input checked="" type="checkbox"/></p>

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación."*

El artículo 233, de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."*

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera."*

Los artículos 253 y 254 de la Constitución en concordancia con el artículo 10 de la Ley de régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.

El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personería jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

El artículo 326 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: numeral 4. A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración."*

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador.

Los artículos 7 y 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, indican que *"se reconoce a los concejos regionales y provinciales. Consejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas acuerdos y resoluciones, aplicables dentro su circunscripción territorial"* y *"la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos."*

El artículo 90, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala: *"que la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejerce el Alcalde Metropolitano."*

<p>INFORME CFIN-2020-003</p>	<p><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b></p> <p>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- HOMOLOGACIÓN DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p><b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b> <i>grande. está. mejor.</i></p>			
<p>Trole <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Oriental <input type="checkbox"/></p>	<p>Central Norte <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Occidental <input type="checkbox"/></p>	<p>Ecovía <input type="checkbox"/></p>	<p>EPQ <input checked="" type="checkbox"/></p>

En el Art. 286.de la Constitución de la República del Ecuador dice: Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

Según el Artículo No. 164 Criterios, del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD nos dice: Las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros.

El último inciso, del artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP señala que, "*Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión*".

El artículo 9 de la referida Ley Orgánica señala como atribuciones del Directorio de las Empresas Públicas: "(...) 4. *Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa.* (...) 7. *Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la Empresa sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General (...)*".

El artículo 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que, "*La Administración del Talento Humano de las empresas públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente*".

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en sus artículos No. 115 y 116 nos señala: Art. 115.-Certificación Presupuestaria- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Art. 116.-Establecimiento de Compromisos- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto

Mediante la RESOLUCION DIR-EPMPQ-2016-002 la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO expidió el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO Artículo 2.- PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO: Con el fin de cumplir las competencias delegadas para prestar el servicio de Sistema Integrado de Transporte Público de pasajeros, la oferta de un servicio digno, inclusivo y de calidad, que genere bienestar a los ciudadanos dentro del Distrito Metropolitano de Quito se establece la siguiente clasificación de procesos: -**Los Procesos Gobernantes:** Son los encargados de emitir políticas, directrices, lineamientos estratégicos, normas, procedimientos, acuerdos, resoluciones y modelos innovadores que permitan administrar y ejercer una representación legal óptima.

<p><b>INFORME</b> CFIN-2020-003</p>	<p><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b></p> <p>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- HOMOLOGACIÓN DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p><b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b></p> 			
<p>Trole <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Oriental <input type="checkbox"/></p>	<p>Central Norte <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Occidental <input type="checkbox"/></p>	<p>Ecovía <input type="checkbox"/></p>	<p>EPQ <input checked="" type="checkbox"/></p>

**Artículo 3.- CARGOS DIRECTIVOS:** Los cargos directivos están integrados por: Gerente General, Sub Gerencia General, Secretario General, Gerente de Planificación, Gerente Jurídico, Gerente de Tecnologías de la Información, Gerente Administrativo Financiero, Gerente Técnico, Gerente de Operaciones.

En el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO Artículo 9.- Descripción de Procesos:

9.1 PROCESOS GOBERNANTES - 9.1.1 Gestión Normativa Misión- Es el encargado de direccionar a la EPMTQP para el cumplimiento de su misión, así como de emitir políticas y directrices para el funcionamiento de la organización. Responsable: Miembros del Directorio: a) Alcalde(sa) Metropolitano o su delegado(a); b) Dos Concejales o Concejales designados por el Concejo Metropolitano, o sus respectivos suplentes que deben ser concejales principales; c) La Secretaria o el Secretario General de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o su delegado(a), quien actuará de forma permanente; y, d) La Secretaria o el Secretario de Movilidad, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, o su delegado(a), quien actuará de forma permanente. Atribuciones y Responsabilidades:

De acuerdo al artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y al artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la EPMTQP se detallan las funciones a continuación: .....“d) Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa; e) Aprobar y modificar el estatuto de funcionamiento de la EPMTQP; f) Aprobar el Presupuesto General de la EPMTQP y evaluar su gestión; h) Aprobar y modificar el Orgánico Funcional de la EPMTQP sobre la base del proyecto presentado por el Gerente General;

El artículo 12 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0301. De 04 de septiembre de 2009, literal b) establece que le corresponde al Directorio de una Empresa Publica Metropolitana dictar los reglamentos, resoluciones y normas que garanticen el funcionamiento técnico y administrativo y el cumplimiento de los objetivos de la Empresa Publica Metropolitana.

El Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza Nro. 314, de 13 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial Nro. 246 de 29 de julio de 2010, crea la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Mediante Resolución Nro. RESOLUCION DIR-EPMTQP-2016—002, del 16 de junio de 2016, el Directorio de la Empresa aprobó la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

El Decreto Ejecutivo Nro. 135, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 76, de 11 de septiembre de 2017, en su artículo 1, exhorta a las máximas autoridades de todas las entidades públicas no contempladas en su ámbito de aplicación, entre ellas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, procurar la aplicación de normas de optimización y austeridad del gasto público.

Mediante Resolución Nro. A-018, de 30 de agosto de 2019, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, resuelve expedir las Normas para la Eficiencia y

<p>INFORME CFIN-2020-003</p>	<p><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b></p> <p>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- HOMOLOGACIÓN DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p><b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b></p> <p><i>grande esta no</i></p>			
<p>Trole <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Oriental <input type="checkbox"/></p>	<p>Central Norte <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Occidental <input type="checkbox"/></p>	<p>Ecovia <input type="checkbox"/></p>	<p>EPQ <input checked="" type="checkbox"/></p>

Optimización en el Talento Humano y la Gestión de los Recursos Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado.

La Disposición General Segunda de la citada Resolución, cita. *"Se exhorta a las empresas públicas metropolitanas, fundaciones, corporaciones y otros entes, en los que participe o realice asignaciones el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a **implementar medidas de austeridad del gasto conscientes con las disipaciones de esta resolución**".* (El énfasis me pertenece).

### 3. ANÁLISIS TÉCNICO.

En aplicación de los exhortos a la optimización del talento humano para las entidades que forman parte del gobierno autónomo descentralizado, la EPMPQ por efecto de la austeridad que se encuentra atravesando el país, y en función del proceso de cambio y modernización de la gestión institucional, a través del memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0254-M, de 17 de julio de 2020, el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, remite al Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito con asunto: *"PROPUESTA DE HOMOLOGACIÓN ESCALAS DE REMUNERACIONES"*, donde la *"Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2020-00181-M, remite el informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, que contiene la **propuesta de homologación de remuneraciones de las Empresas Públicas Metropolitanas a las del GADDMQ, para todos los puestos de nivel Directivo bajo la modalidad de libre nombramiento y remoción.**"* El énfasis me pertenece.

Acorde al estado de excepción el país ha atravesado y se encuentra atravesando por una emergencia sanitaria derribada de la pandemia y del virus denominado COVID-19, por el cual el estado Ecuatoriano ha realizado varias acciones con el fin de precautelar el bien de los ciudadanos del país mediante la promulgación de los decretos ejecutivos y leyes, al ser este pandemia a nivel global a los Gobiernos Autónomos Descentralizados también les afecta por este motivo las instituciones están realizando procesos de optimización de recursos con el fin de no afectar los servicios que prestan cada empresa pública hacia la ciudadanía con ese objetivo la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Quito emite el Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002, expuesto por la Dra. María Inés Hidalgo C. Directora Metropolitana de Recursos Humanos que en su Análisis Técnico establece lo siguiente:

1. *"En Memorando Nro. GADDMQ-DMT-2020-0199-M, de 25 de junio de 2020, la Dirección Metropolitana Tributaria concluye: a) La presión fiscal que los ingresos tributarios municipales, mantiene con respecto al presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es de 25,6%. b) El efecto financiero a la recaudación tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, de la Emergencia Sanitaria que vive el país, no tiene precedentes lo que impide contar con herramientas o lineamientos macro económicos confiables que permitan prever con mediana certeza, el comportamiento que esta mantendrá hasta el fin de año. c) La reducción dramática de recaudación vivida durante los meses de marzo, abril, mayo y los días actuales de junio, demuestran un escenario poco optimista para los meses venideros. d) Un ejercicio elemental de promedio de los prometedores meses de enero y febrero, frente a los subsiguientes, nos permite prever sin certeza técnica confiable, **que al cierre del 2020 lo presupuestado por el GAD como ingreso tributario, tendrá una***

<p>INFORME CFIN-2020-003</p>	<p>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</p> <p>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- HOMOLOGACIÓN DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p>TRANSPORTE DE PASAJEROS</p> 			
<p>Trole <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Oriental <input type="checkbox"/></p>	<p>Central Norte <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Occidental <input type="checkbox"/></p>	<p>Ecovia <input type="checkbox"/></p>	<p>EPQ <input checked="" type="checkbox"/></p>

**reducción cercana al 30%. Finalmente, "sugiere una revisión profunda del presupuesto general del GAD del Distrito Metropolitano de Quito en relación al segundo semestre del año 2020."** El énfasis me pertenece.

2. "Con Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2020-0494-O, de 24 de junio de 2020, la Dirección Metropolitana Financiera, emite el Informe Comisión Presupuesto sobre el estado de las finanzas municipales, en el cual **se evidencia que existe un recaudo de USD 131,324,143.67, lo que representa una recaudación efectiva de solamente el 17.34%, con respecto al presupuesto planificado para el año 2020, y representa solamente el 33.33% en relación a la recaudación del 2018 y el 39.76% en relación al 2019.** Adicionalmente determina que, **la asignación del Gobierno Central conforme lo establece el COOTAD, se encuentran con retrasos, así como los recursos correspondientes a la asignación por competencias de tránsito, al igual que los desembolsos por la devolución del IVA cuya recuperación está pendiente.** Este informe en la parte final concluye y recomienda que **"es indispensable actuar de manera inmediata en la aplicación de medidas de austeridad urgentes, que permitan garantizar la estabilidad económica"**.
3. "El **MDMQ no cuenta con liquidez necesaria para afrontar compromisos económicos, adquiridos, y los que se encuentran planificados.** Se aspira que, con la implementación de las directrices de austeridad, el aporte directo Empresas Públicas Metropolitanas, Institutos, Entes Desconcentrados, Adscritos y Sujetos de Derechos, reduzca el déficit de ingresos que mantienen el MDMQ con respecto al presupuesto aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 002-2019 sancionada el 06 de diciembre de 2019." El énfasis me pertenece.
4. "Las Empresas Públicas Metropolitanas y demás entes desconcentrados, para su operación, deberán contemplar al menos cuatro aspectos: **liquidez de cada dependencia, incidencia en la generación/recaudación de recursos propios vía los distintos mecanismos (cobro de tasas o tarifas), reducción de las asignaciones municipales en función a la situación actual;** con el fin de disminuir su gasto corriente y de inversión, y poder garantizar la prestación de servicios." El énfasis me pertenece.
5. Con el objeto de realizar una optimización en gasto corriente se ha **exhortado a todas las dependencias Municipales, homologar las escalas de remuneraciones de los puestos de Nivel Directivo y de los de Nivel Jerárquico Superior a la establecida** para el GADDMDQ. Sobre esta base se ha realizado un análisis a las escalas de remuneración de las Empresas Públicas Municipales, quienes reciben recursos Municipales para atender el pago de las remuneraciones mensuales unificadas del personal a su cargo; es por esto que la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos ha realizado una comparación entre las escalas de las Empresas Públicas Metropolitanas, Secretarías, Institutos, Fundaciones y las dependencias del Municipio, y se ha trabajado en la homologación de las mismas, cuya propuesta se adjunta al presente informe." El énfasis me pertenece.

<b>INFORME</b> <b>CFIN-2020-003</b>	<b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE</b> <b>TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b>  <b>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- HOMOLOGACIÓN DE LAS ESCALAS DE</b> <b>REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</b>	<b>TRANSPORTE</b> <b>DE PASAJEROS</b> <small>granda sra. ay</small>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovía <input type="checkbox"/>	EPQ <input checked="" type="checkbox"/>

SITUACIÓN ACTUAL - EPMPQ		SITUACIÓN PROPUESTA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANO		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL / ESCALA	REMUNERACIÓN DEL PUESTO	HOMOLOGADO A:
GERENTE GENERAL	4.884,00	FD 2	4.300,00	ADMINISTRADOR GENERAL
SUBGERENTE GENERAL	3.885,00	No hay propuesta	No hay propuesta	No hay propuesta
GERENTE TÉCNICO O DE ÁREA	3.552,00	FD 5	3000	DIRECTORES METROPOLITANOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
COORDINADORES TÉCNICOS Y DE ÁREA	2.624,00	FD 6	2500	COORDINADORES TÉCNICOS
AUDITOR JEFE	3.552,00	FD 6	2500	COORDINADORES TÉCNICOS

Tabla Nro. 1 Estructura de puestos y remuneraciones situación actual y propuesta por parte de la Dirección de Metropolitana de Recursos Humanos.  
Fuente: Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002.

Mediante acuerdo Nro. 009-TH-2020, el Contralor General del Estado, acuerda en su "Art. 1.- Expedir la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los servidores públicos de nivel operativo de las Unidades de Auditoría Interna de las entidades y organismos que no forman parte del Presupuesto General del Estado incluidas las universidades y escuelas politécnicas, de conformidad al detalle que se establece"

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1109, de 01 de julio de 2020, el Ministerio de trabajo remite la escala remunerativa para el nivel jerárquico superior del titular de la unidad de auditoria interna catalogado con Grado 4 del NJS y una remuneración de \$2597 dólares.

Para el efecto la remuneración del área de auditoria debería ser \$2597 dólares conforme a las directrices de los órganos competentes, adicionalmente dentro de la propuesta por parte de la Dirección Metropolitana de recursos Humano no se plantea el puesto de subgerente general.

Conforme a las líneas que anteceden y debido a la grave situación económica que vive el país a consecuencia de la pandemia por COVID -19, que ha afectado a las empresa privadas, públicas e instituciones de Gobierno Central y demás instituciones que dependen de asignación de los recursos públicos y recursos propios debido al confinamiento de las personas con el propósito de evitar que la pandemia se propague y colapsen los sistemas sanitarios del país se ven mermados los ingresos operacionales conforme a los servicios que presta la Empresa.

Al no contar con ingresos operativos y la no asignación del presupuesto debido a la disminución de los ingresos tributarios municipales, y la no asignación de recursos por el Gobierno Central se ve la necesidad de aplicar la homologación de las escalas remunerativas de los puestos de nivel jerárquico superior en función al Memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0254-M e Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002.

#### • Situación Actual

Mediante RESOLUCIÓN DIR-EPMPQ-2016—002, del 16 de junio de 2016, el Directorio de la Empresa aprobó la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Publica Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo a la siguiente estructura:

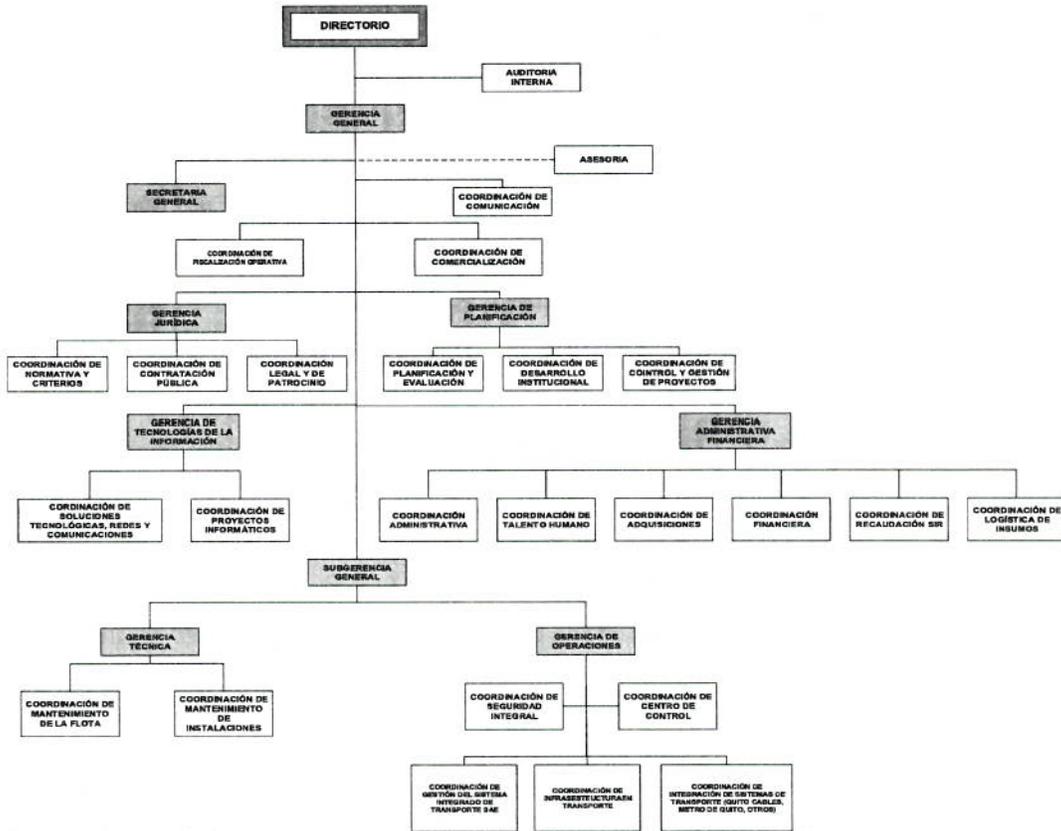


Gráfico No. 1 Estructura Orgánica funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.  
Fuente: Resolución Nro. RESOLUCION DIR-EPMPQ-2016-002, del 16 de junio de 2016.

Como se puede observar en el gráfico de la estructura vigente la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito, mantiene treinta y cuatro (34) puestos del nivel jerárquico superior, de los cuales uno (01) pertenece al proceso gobernante; diez (10) al proceso sustantivo; y veinte y tres (23) al proceso adjetivo, y existen 3 puestos de asesores:

### DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS POR PROCESO

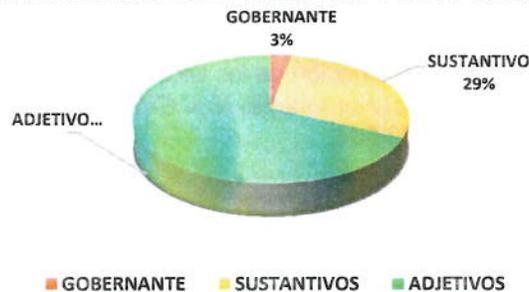


Gráfico No. 2 Distribución de puesto por tipo de proceso.  
Fuente: Resolución Nro. RESOLUCION DIR-EPMPQ-2016-002, del 16 de junio de 2016.  
Total de puestos conforme a la estructura 34 puestos más 3 puestos de asesores con un total de 37 puestos.

<b>INFORME CFIN-2020-003</b>	<b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b>  <b>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- HOMOLOGACIÓN DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</b>	<b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>  <i>grande estrategia</i>			
Trole <input type="checkbox"/>	Sur Oriental <input type="checkbox"/>	Central Norte <input type="checkbox"/>	Sur Occidental <input type="checkbox"/>	Ecovia <input type="checkbox"/>	EPQ <input checked="" type="checkbox"/>

DENOMINACIÓN DE PUESTOS	Situación Actual			Propuesta Homologación		
	RMU Mensual	Nro. de Puestos	RMU Mensual por Total de Puestos	RMU Propuesto	RMU Mensual por Total de Puestos	Ahorro Mensual
COORDINADOR 2	\$2.624,00	24	\$62.976,00	\$2.500,00	\$60.000,00	\$2.976,00
SECRETARIO GENERAL	\$3.552,00	1	\$3.552,00	\$3.000,00	\$3.000,00	\$552,00
AUDITOR INTERNO	\$3.552,00	1	\$3.552,00	\$2.597,00	\$2.597,00	\$955,00
GERENTE 1	\$3.552,00	6	\$21.312,00	\$3.000,00	\$18.000,00	\$3.312,00
GERENTE 2	\$3.885,00	1	\$3.885,00	\$3.420,00	\$3.420,00	\$465,00
GERENTE 3	\$4.884,00	1	\$4.884,00	\$4.300,00	\$4.300,00	\$584,00
ASESORES	\$3.552,00	3	\$10.656,00	\$3.000,00	\$9.000,00	\$1.656,00
<b>Total general</b>	<b>\$25.601,00</b>	<b>37</b>	<b>\$110.817,00</b>	<b>\$21.817,00</b>	<b>\$100.317,00</b>	<b>\$10.500,00</b>

Tabla Nro. 2 Puestos y remuneraciones de la EPMPQ.  
Fuente: Distributivo de personal de la empresa.

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO - EPMPQ**  
**CUADRO COMPARATIVO DE LA SITUACIÓN ACTUAL VS PROPUESTA HOMOLOGACIÓN SALARIAL MUNICIPIO**  
**AL 3 DE AGOSTO DE 2020**

NUMERO	SITUACION ACTUAL					TOTAL ACTUAL ANUAL	SITUACION PROPUESTA		TOTAL PROPUESTA ANUAL	AHORRO	
	DENOMINACIÓN	PROCESO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU		DENOMINACIÓN	RMU		MENSUAL	ANUAL
1	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
2	COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
3	COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
4	COORDINADOR DE NORMATIVA Y CRITERIOS 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE NORMATIVA Y CRITERIOS 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
5	COORDINADOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
6	COORDINADOR DE LEGAL Y PATROCINIO 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE LEGAL Y PATROCINIO 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
7	COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
8	COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2	ASESORÍA	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
9	COORDINADOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE PROYECTOS 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE PROYECTOS 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
10	COORDINADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y REDES 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y REDES 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
11	COORDINADOR DE PROYECTOS INFORMÁTICOS 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE PROYECTOS INFORMÁTICOS 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
12	COORDINADOR ADMINISTRATIVO 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR ADMINISTRATIVO 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
13	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE TALENTO HUMANO 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
14	COORDINADOR DE ADQUISICIONES 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE ADQUISICIONES 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
15	COORDINADOR FINANCIERO 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR FINANCIERO 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00

Trole  Sur Oriental  Central Norte  Sur Occidental  Ecovía  EPQ

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS QUITO - EPMPQ  
CUADRO COMPARATIVO DE LA SITUACIÓN ACTUAL VS PROPUESTA HOMOLOGACIÓN SALARIAL MUNICIPIO  
AL 3 DE AGOSTO DE 2020

NUMERO	SITUACION ACTUAL					TOTAL ACTUAL ANUAL	SITUACION PROPUESTA		TOTAL PROPUESTA ANUAL	AHORRO	
	DENOMINACIÓN	PROCESO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU		DENOMINACIÓN	RMU		MENSUAL	ANUAL
16	COORDINADOR DE RECAUDACIÓN SIR 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE RECAUDACIÓN SIR 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
17	COORDINADOR DE LOGÍSTICA E INSUMOS 2	APOYO	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE LOGÍSTICA E INSUMOS 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
18	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
19	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
20	COORDINADOR DE SEGURIDAD 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE SEGURIDAD 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
21	COORDINADOR CENTRO DE CONTROL 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR CENTRO DE CONTROL 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
22	COORDINADOR DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SAE	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SAE	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
23	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA EN TRANSP 2	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA EN TRANSP 2	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
24	COORDINADOR DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE (QUITO CABLES - METRO DE QUITO, OTROS)	AGREGADOR DE VALOR	COORDINADOR 2	B	2.624,00	13.120,00	COORDINADOR DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE TRANSPORTE (QUITO CABLES - METRO DE QUITO, OTROS)	2.500,00	12.500,00	124,00	620,00
25	AUDITOR JEFE	ASESORÍA	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	AUDITOR JEFE	2.597,00	12.985,00	955,00	4.775,00
26	SECRETARIO GENERAL	APOYO	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	SECRETARIO GENERAL	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
27	GERENTE JURIDICO	ASESORÍA	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	GERENTE JURIDICO	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
28	GERENTE DE PLANIFICACIÓN	ASESORÍA	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	GERENTE DE PLANIFICACIÓN	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
29	GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	APOYO	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
30	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERA	APOYO	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERA	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
31	GERENTE TÉCNICO	AGREGADOR DE VALOR	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	GERENTE TÉCNICO	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
32	GERENTE DE OPERACIONES	AGREGADOR DE VALOR	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	GERENTE DE OPERACIONES	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
33	ASESOR	GOBERNANTE	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	ASESOR	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
34	ASESOR	GOBERNANTE	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	ASESOR	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
35	ASESOR	GOBERNANTE	GERENTE 1	C	3.552,00	17.760,00	ASESOR	3.000,00	15.000,00	552,00	2.760,00
36	SUBGERENTE GENERAL	AGREGADOR DE VALOR	GERENTE 2	D	3.885,00	19.425,00	SUBGERENTE GENERAL	3.420,00	17.100,00	465,00	2.325,00
37	GERENTE GENERAL	GOBERNANTE	GERENTE 3	E	4.884,00	24.420,00	GERENTE GENERAL	4.300,00	21.500,00	584,00	2.920,00

TOTALES

\$110.817,00 \$554.085,00

\$100.317,00 \$501.585,00 10.500,00 52.500,00

Tabla Nro. 3 Estructura de puestos y remuneraciones situación actual y propuesta por parte de la Dirección de Metropolitana de Recursos Humanos.

Fuente: Informe Técnico No. MIHC-DMRH-RRHH-2020-002 y distributivo de personal de la empresa.

<p><b>INFORME</b> CFIN-2020-003</p>	<p><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b></p> <p>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- HOMOLOGACIÓN DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p><b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b></p> <p><i>grande. qto. eq</i></p>			
<p>Trole <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Oriental <input type="checkbox"/></p>	<p>Central Norte <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Occidental <input type="checkbox"/></p>	<p>Ecovia <input type="checkbox"/></p>	<p>EPQ <input checked="" type="checkbox"/></p>

Dentro de la propuesta no se ha considerado la valoración del puesto de subgerente general por lo que se aplicó el mismo porcentaje de reducción que se solicita para el cargo de Gerente General debido a que ambos son las máximas autoridades de la Institución, además se colocó el valor de la remuneración mensual unificada del puesto de auditoría interna en concordancia con el Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-1109, de 01 de julio de 2020, del Ministerio de trabajo.

El resultado al aplicar esta homologación para la empresa en el presente período fiscal desde el 1 de agosto en remuneración mensual unificada asciende a un valor total de \$ 10.500,00 más beneficios sociales; y en el ámbito anual el resultado que se tendría desde el mes de agosto a diciembre en este 2020 sería de \$ 52.500,00 más beneficios sociales de ahorro. Es muy importante señalar que este resultado permitirá financiar o cubrir en parte el déficit presupuestario de ingresos que enfrenta la Institución por el pedido de reducción del 40% del presupuesto municipal que se entrega a la Empresa y la reducción del presupuesto de autogestión provocado por el cierre de operaciones por 77 días debido a la emergencia sanitaria, además de la baja recaudación que se obtiene al momento, de alrededor del 25% del presupuesto en relación a los ingresos normales de operación programados, debido a la baja demanda, y las condiciones de emergencia sanitaria semáforo amarillo la cual rige actualmente en la ciudad de Quito.

#### 4. CONCLUSIONES.

- La empresa ha realizado en análisis respectivo conforme a la propuesta de remuneraciones unificadas de los puestos del nivel jerárquico superior remitida por parte de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.
- No se evidencia la propuesta de la remuneración unificada para el puesto de subgerente general en la propuesta remitida por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos por lo que se aplicó el mismo porcentaje de reducción que se solicita para el cargo de Gerente General debido a que ambos son las máximas autoridades de la Institución.
- Para el área de Auditoría Interna en el puesto del nivel jerárquico superior se ha considerado el valor de \$ 2.597,00 conforme lo establece el Ente de control respectivo, existe una diferencia de \$ 97 dólares conforme a la propuesta de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

#### 5. RECOMENDACIONES.

- Conforme los exhortos respecto a la optimización del presupuesto emitidos por Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se remite el informe respectivo para que la Gerencia General realice las acciones necesarias con el fin de proponer al directorio la homologación de las remuneraciones unificadas conforme a la propuesta de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

<p><b>INFORME</b> CFIN-2020-003</p>	<p><b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO</b></p> <p>INFORME TÉCNICO FINANCIERO- HOMOLOGACIÓN DE LAS ESCALAS DE REMUNERACIONES DE LOS PUESTOS DEL NIVEL JERARQUICO SUPERIOR.</p>	<p><b>TRANSPORTE DE PASAJEROS</b> <i>grande está vivo</i></p>			
<p>Trole <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Oriental <input type="checkbox"/></p>	<p>Central Norte <input type="checkbox"/></p>	<p>Sur Occidental <input type="checkbox"/></p>	<p>Ecovía <input type="checkbox"/></p>	<p>EPQ <input checked="" type="checkbox"/></p>

- Se recomienda realizar los actos administrativos, legales y/o resoluciones necesarias para que se realice el trámite pertinente para su aprobación en el Directorio con el fin de homologar los puestos de nivel jerárquico superior para que la Coordinación de Talento Humano realice las acciones de cambio de remuneración para el personal del nivel jerárquico superior.
- Se recomienda proceder con esta optimización de recursos pues esto permitirá financiar o cubrir en parte el déficit presupuestario de ingresos que enfrenta la Institución por el pedido de reducción del 40% del presupuesto municipal que se entrega a la Empresa y la reducción del presupuesto de autogestión provocado por el cierre de operaciones por 77 días debido a la emergencia sanitaria, además de la baja recaudación que se obtiene al momento, de alrededor del 25% del presupuesto en relación a los ingresos normales de operación programados, debido a la baja demanda, y las condiciones de emergencia sanitaria semáforo amarillo la cual rige actualmente en la ciudad de Quito.

Quito, 3 de agosto de 2020

**Atentamente,**

**CERTIFICACIÓN**  
Firmado Digitalmente por: CHRISTIAN MISAEL  
SEGOVIA CHAVEZ  
Hora local: 03/08/2020 10:07

Ing. Christian Segovia Chávez.  
**Coordinador Financiero.**